



Resolución Directoral

Comas, 05 MAR 2025

VISTO:

El Informe Técnico N° 027-2025-EGE-OP-HNSEB, de fecha 20 de enero de 2025 y la Nota Informativa N°37-2025-OP-CEGC-HNSEB, de fecha 22 de enero del 2025, se remite la documentación respectiva de la Planilla Unica de Pago Incentivo Unico CAFAE del mes de enero de 2025, la misma que deberá ser remitido a la Oficina de Economía para que se sirva efectuar el DEVENGADO por el monto de S/. 204,357.39 soles, según el Compromiso con registro SIAF N° 356 y en la Certificación de la PCA N° 078-2025; y



CONSIDERANDO:

Que, en el marco del ordenamiento de las entregas económicas como parte de los programas de asistencia y estímulo, el Estado peruano ha desarrollado el Decreto Supremo 006-75-PM-INAP, que creó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo -CAFAE, complementado con el Decreto de Urgencia N° 088-2001, que establece las disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las Entidades Públicas y distingue de manera clara los pagos de naturaleza remuneratoria y no remuneratoria: en ese contexto, mediante la Quincuagésimo Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2012, se dispuso la implementación de medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento de los incentivos laborales que el Estado otorga a través del CAFAE;

Que, mediante Decreto Supremo N° 104-2012-EF se aprobó la Escala Base y las Disposiciones Complementarias, en aplicación de la Ley N° 29874, Ley que implementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), siendo que posteriormente, dicha Ley N° 29874 fue derogada por la Quincuagésimo Disposición Complementaria Final de la Ley N° 114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, en la cual se estableció el proceso para dar concluido el procedimiento previsto en la Ley N° 29874 y culminar con la aprobación de la Escala de Incentivo Único;

Que, mediante el Informe Técnico N°027-2025-EGE-OP-HNSEB, de fecha 20 de enero de 2025, emitido por la Coordinación del Equipo de Trabajo Gestión del Empleo y la Nota Informativa N° 137-2025-OP-CEGC-HNSEB, de fecha 22 de enero del 2025 el coordinador del Equipo de Trabajo Gestión del Compensación, alcanza la Planilla Unica de Pago Incentivo Unico CAFAE, correspondiente al mes de enero del 2025, por el monto ascendente a S/. 204,357.39 (DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS

CINCUENTA Y SIETE CON 39/100 SOLES), con registro SIAF N° 356 y Certificación de la PCA N°078-2025, para su trámite correspondiente;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS; Ley N° 28411- Ley la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley 32185- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025;

Que, de acuerdo con la documentación presentada y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, resulta necesario oficializar lo solicitado, mediante la emisión del acto resolutorio respectivo;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de Administración, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR con eficacia anticipada el pago de la **Planilla Unica de Pagos del Incentivo Unico a través del Cafae**, del personal del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, correspondiente al mes de **Enero del 2025**, la misma que deba ser remitido a la Oficina de Economía con el fin de efectuar el DEVENGADO por el monto ascendente a **S/. 204,357.39 (DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 39/100 SOLES)**, con el registro **SIAF N°356** y certificación de la **PCA N°078-2025**, de acuerdo a lo expuesto en el considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a las instancias que corresponde.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES


DR. CESAR AUGUSTO BALTAZAR MATEO
DIRECTOR GENERAL
CMP. 019608 RNE. 014010

CABM/MVRR/RPAM/EATM/JCM/met.

DISTRIBUCION:

- () Oficina Ejecutiva de Administracion
- () Oficina de Economía
- () Oficina de Personal
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Comunicaciones
- () Oficina de SUB CAFAE
- () CEGE
- () CEGC
- () Archivo.